



21 de noviembre de 2013

(13-6403)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/francés

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: <u>CANADÁ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:																		
2. Organismo responsable: Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria (PMRA), Ministerio de Salud del Canadá																		
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Residuos del plaguicida clorantraniliprol en el interior o en la superficie de diversos productos alimenticios (ICS: 65.020, 65.100, 67.040, 67.080, 67.100, 67.120, 67.200)																		
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:																		
5. Título del documento notificado: <i>Proposed Maximum Residue Limit: Chlorantraniliprole (PMRL2013-106)</i> (Propuesta de límites máximos de residuos - Clorantraniliprol) (PMRL2013-106). Idioma(s): inglés y francés. Número de páginas: 8																		
6. Descripción del contenido: El objetivo del documento notificado PMRL2013-106 es iniciar una consulta relativa a los límites máximos de residuos (LMR) de clorantraniliprol propuestos por el Organismo de Reglamentación de la Lucha Antiparasitaria (PMRA) del Ministerio de Salud para los productos nacionales y de importación. <table border="1"><thead><tr><th><u>LMR (ppm)</u></th><th><u>Producto agrícola sin elaborar y/o producto elaborado</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>2,5</td><td>Arándano bajo</td></tr><tr><td>2,0</td><td>Colza (subgrupo de cultivos 20A), girasol (subgrupo de cultivos 20B), soja^a</td></tr><tr><td>1,0</td><td>Frutos pequeños de plantas de poca altura (subgrupo de cultivos 13-07G), excepto arándano bajo</td></tr><tr><td>0,7</td><td>Cítricos (grupo de cultivos 10 - revisado)</td></tr><tr><td>0,3</td><td>Hortalizas de raíz y tubérculo (grupo de cultivos 1)^b, algodón (subgrupo de cultivos 20C)^c</td></tr><tr><td>0,35</td><td>Bayas de arbusto (subgrupo de cultivos 13-07B), excepto arándano bajo y grosella verde (uva espina)</td></tr><tr><td>0,05</td><td>Grasa y subproductos cárnicos de aves de corral^d</td></tr><tr><td>0,02</td><td>Carne de aves de corral^e</td></tr></tbody></table> <p>^a El LMR actual de 2,0 ppm para hortalizas leguminosas (grupo de cultivos 6), excepto soja, se aplicará ahora también a la soja. ^b El LMR de 0,3 ppm propuesto reemplazará al LMR actual de 0,01 ppm para hortalizas tuberosas y de corno (subgrupo de cultivos 1C). ^c El LMR actual de 0,3 ppm para semilla de algodón sin despepitar se aplicará ahora también al subgrupo de cultivos 20C. ^d El LMR de 0,05 ppm propuesto reemplazará al LMR actual de 0,01 ppm para grasa y subproductos cárnicos de aves de corral. ^e El LMR de 0,02 ppm propuesto reemplazará al LMR actual de 0,01 ppm para carne de aves de corral. ppm = partes por millón</p>	<u>LMR (ppm)</u>	<u>Producto agrícola sin elaborar y/o producto elaborado</u>	2,5	Arándano bajo	2,0	Colza (subgrupo de cultivos 20A), girasol (subgrupo de cultivos 20B), soja ^a	1,0	Frutos pequeños de plantas de poca altura (subgrupo de cultivos 13-07G), excepto arándano bajo	0,7	Cítricos (grupo de cultivos 10 - revisado)	0,3	Hortalizas de raíz y tubérculo (grupo de cultivos 1) ^b , algodón (subgrupo de cultivos 20C) ^c	0,35	Bayas de arbusto (subgrupo de cultivos 13-07B), excepto arándano bajo y grosella verde (uva espina)	0,05	Grasa y subproductos cárnicos de aves de corral ^d	0,02	Carne de aves de corral ^e
<u>LMR (ppm)</u>	<u>Producto agrícola sin elaborar y/o producto elaborado</u>																	
2,5	Arándano bajo																	
2,0	Colza (subgrupo de cultivos 20A), girasol (subgrupo de cultivos 20B), soja ^a																	
1,0	Frutos pequeños de plantas de poca altura (subgrupo de cultivos 13-07G), excepto arándano bajo																	
0,7	Cítricos (grupo de cultivos 10 - revisado)																	
0,3	Hortalizas de raíz y tubérculo (grupo de cultivos 1) ^b , algodón (subgrupo de cultivos 20C) ^c																	
0,35	Bayas de arbusto (subgrupo de cultivos 13-07B), excepto arándano bajo y grosella verde (uva espina)																	
0,05	Grasa y subproductos cárnicos de aves de corral ^d																	
0,02	Carne de aves de corral ^e																	

<p>Se proponen LMR específicos para cada uno de los productos incluidos en los grupos de cultivos descritos en el sitio Web del Ministerio de Salud del Canadá, en el apartado <i>Residue Chemistry Crop Groups</i> de la página <i>Pesticides and Pest Management</i> (http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/protect-protoger/food-nourriture/rccg-gcpcr-eng.php)</p>																																
7.	<p>Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas</p>																															
8.	<p>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Producto alimenticio</u></th> <th><u>LMR del Canadá</u> (ppm)</th> <th><u>LMR del Codex</u> (ppm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hortalizas de raíz y tubérculo (grupo de cultivos 1)</td> <td>0,3</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Hortalizas leguminosas (grupo de cultivos 6)</td> <td>2,0</td> <td>Sin establecer</td> </tr> <tr> <td>Cítricos (grupo de cultivos 10-revisado)</td> <td>0,7</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>Bayas de arbusto (subgrupo de cultivos 13-07B), excepto arándano bajo y grosella verde (uva espina)^a</td> <td>0,35</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Arándano bajo</td> <td>2,5</td> <td>(Bayas y otras frutas pequeñas)</td> </tr> <tr> <td>Colza (subgrupo de cultivos 20A), girasol (subgrupo de cultivos 20B)</td> <td>2,0</td> <td>Sin establecer</td> </tr> <tr> <td>Grasa de aves de corral</td> <td>0,05</td> <td>0,01</td> </tr> <tr> <td>Subproductos cárnicos de aves de corral</td> <td>0,05</td> <td>(Despojos comestibles de aves de corral)</td> </tr> <tr> <td>Carne de aves de corral</td> <td>0,02</td> <td>0,01</td> </tr> </tbody> </table> <p>^a No se modificará el LMR actual de 1,2 ppm para residuos de clorantniliprol en el interior o en la superficie de grosella verde (uva espina).</p>		<u>Producto alimenticio</u>	<u>LMR del Canadá</u> (ppm)	<u>LMR del Codex</u> (ppm)	Hortalizas de raíz y tubérculo (grupo de cultivos 1)	0,3	0,02	Hortalizas leguminosas (grupo de cultivos 6)	2,0	Sin establecer	Cítricos (grupo de cultivos 10-revisado)	0,7	0,5	Bayas de arbusto (subgrupo de cultivos 13-07B), excepto arándano bajo y grosella verde (uva espina) ^a	0,35	1	Arándano bajo	2,5	(Bayas y otras frutas pequeñas)	Colza (subgrupo de cultivos 20A), girasol (subgrupo de cultivos 20B)	2,0	Sin establecer	Grasa de aves de corral	0,05	0,01	Subproductos cárnicos de aves de corral	0,05	(Despojos comestibles de aves de corral)	Carne de aves de corral	0,02	0,01
<u>Producto alimenticio</u>	<u>LMR del Canadá</u> (ppm)	<u>LMR del Codex</u> (ppm)																														
Hortalizas de raíz y tubérculo (grupo de cultivos 1)	0,3	0,02																														
Hortalizas leguminosas (grupo de cultivos 6)	2,0	Sin establecer																														
Cítricos (grupo de cultivos 10-revisado)	0,7	0,5																														
Bayas de arbusto (subgrupo de cultivos 13-07B), excepto arándano bajo y grosella verde (uva espina) ^a	0,35	1																														
Arándano bajo	2,5	(Bayas y otras frutas pequeñas)																														
Colza (subgrupo de cultivos 20A), girasol (subgrupo de cultivos 20B)	2,0	Sin establecer																														
Grasa de aves de corral	0,05	0,01																														
Subproductos cárnicos de aves de corral	0,05	(Despojos comestibles de aves de corral)																														
Carne de aves de corral	0,02	0,01																														
9.	<p>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Sitio Web del Ministerio de Salud del Canadá: http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/consultations/index-eng.php, PMRL2013-106, publicado el 12 de noviembre de 2013 en inglés y francés.</p>																															
10.	<p>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Normalmente, en un plazo de 4 a 5 meses después de la publicación de la propuesta de LMR en el sitio Web del Ministerio de Salud del Canadá.</p> <p>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</p>																															

11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (<i>día/mes/año</i>): Fecha de adopción de la medida <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (<i>día/mes/año</i>): 26 de enero de 2014 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:
13.	Textos disponibles en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución: La versión electrónica del texto normativo está disponible en: http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/consultations/_pmrl2013-106/index-eng.php (inglés) http://www.hc-sc.gc.ca/cps-spc/pest/part/consultations/_pmrl2013-106/index-fra.php (francés)